



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 18 de diciembre de 2017 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. (2017050573)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios que tienen encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos de trabajo "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Mediante la presente orden se acometen modificaciones de puestos de trabajo que afectan tanto a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, como de personal laboral, con las que se pretende regularizar y dotar de estabilidad el ejercicio de funciones y actividades de esta Consejería que se afrontaron inicialmente con créditos del Capítulo VI, de tal forma, que estos puestos de trabajo dejan de estar fuera de ordenación, pasando a partir de ahora a estar disponibles para su inclusión tanto en los procesos de provisión como de selección de personal en cumplimiento de las previsiones de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado.



En este sentido, la citada Ley contempla un proceso de estabilización en el empleo público que incluye las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo que no ocupara puesto o dotación referenciada, pero cuya prestación de servicios respondiera a necesidades estructurales, siempre que exista cobertura presupuestaria para ello no vinculada a ejecución de programas de naturaleza temporal o limitada.

Asimismo, se modifican puestos de Agentes del Medio Natural motivados por la resolución del Concurso de Provisión de Puestos de Trabajo No Singularizados, al objeto de continuar implementando la reestructuración profesional de este colectivo.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordarán a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

***Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, según figura en los



ANEXOS I, II y III para la creación, modificación y amortización de los puestos de trabajo que en los mismos se incluyen.

***Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, según figura en el ANEXO IV, para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluye.

***Tercero. Toma de posesión de Agentes del Medio Natural.***

1. Para los participantes afectados por la disposición adicional única de la Orden de 23 de diciembre de 2013, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes no singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso permanente y abierto, pertenecientes al Grupo C1, Cuerpo Administrativo, Especialidad Agentes de Medio Natural y Grupo C2, Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agentes Forestales, a los que se ha adjudicado un puesto por Resolución de 11 de septiembre de 2017 y visto que concurren razones justificadas por la concatenación de este proceso con otros que aún se hallan pendientes de resolución, la fecha de efectos del cese en el puesto de trabajo de origen será el 26 de diciembre de 2017, y la de la toma de posesión en el nuevo destino obtenido, el 27 de diciembre de 2017.
2. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.
3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
4. El Secretario General de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinado el funcionario y a la Dirección General de Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios el funcionario y siempre que sea por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, el funcionario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

5. Con independencia de lo establecido en el punto anterior, el Secretario General de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de



residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de Función Pública.

***Cuarto. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Quinto. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 18 de diciembre de 2017.

La Vicepresidenta y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										Méritos	Observaciones		
Centro Directivo...: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N	M1	M2	IRP	Complemento Especifico		TP	Gr / Subgr.			Requisitos para su desempeño	
								Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		
4610 42270910	AGENTE DEL MEDIO NATURAL AZUAGA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C							AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	
4610 42270910	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HERRERA-CIJARA	H.E. S 18	MN1	IRP	N	C1	C							AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	
4610 422711010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C							AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	
4610 422711010	AGENTE DEL MEDIO NATURAL ZORTA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C							AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B	



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215310		CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T										Méritos	Observaciones
Centro Directivo.....: 4610		DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP Gr. / PH Subgr.	Requisitos para su desempeño		Titulación	Especialidad / Otros			
							Tipo	Subconc					
4610 1959 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALBURQUERQUE		H.E. S 18	MN2	IRP	N C1	C			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.		
4610 13153 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ALCÚESCAR		H.E. S 18	MN2	IRP	N C1	C			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.		
4610 1958 AGENTE DEL MEDIO NATURAL BARCARROTA		H.E. S 18	MN2	IRP	N C1	C			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.		
4610 2552 AGENTE DEL MEDIO NATURAL HOYOS		H.E. S 18	MN2	IRP	N C1	C			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.		
4610 13167 AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARACEJO		H.E. S 18	MN1	IRP	N C1	C			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.		
4610 13171 AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARACEJO		H.E. S 18	MN1	IRP	N C1	C			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.		
4610 16186 AGENTE DEL MEDIO NATURAL JARACEJO		H.E. S 18	MN1	IRP	N C1	C			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.		
4610 1721 AGENTE DEL MEDIO NATURAL JEREZ DE LOS CABALLE		H.E. S 18	MN2	IRP	N C1	C			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.		
4610 5270 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ORELLANA LA VIEJA		H.E. S 18	MN2	IRP	N C1	C			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.		
4610 5285 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ORELLANA LA VIEJA		H.E. S 18	MN2	IRP	N C1	C			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.		
4610 2494 AGENTE DEL MEDIO NATURAL TALARUBIAS		H.E. S 18	MN2	IRP	N C1	C			AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.		



Consejería.....: 4215310												CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4610												DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE																							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones																				
		N	N	R	H	O	R	N	N	TP	Gr. /	PR	Subgr.			Titulación	Especialidad / Otros																		
4610	2570 AGENTE DEL MEDIO NATURAL TRUJILLO	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C	N	C1	C	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.																						
4610	4131 AGENTE DEL MEDIO NATURAL ZAFRA	H.E. S 18	MN2	IRP	N	C1	C	N	C1	C	AGENTES DEL MEDIO NATURAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.																						
4610	3992510 AGENTE FORESTAL DON BENITO	H.E. S 16	MN2	IRP	N	C2	C	N	C2	C	AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.																						
4610	3992510 AGENTE FORESTAL DON BENITO	H.E. S 16	MN2	IRP	N	C2	C	N	C2	C	AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.																						
4610	1956 AGENTE FORESTAL FREGENAL DE LA SIERRA	H.E. S 16	MN2	IRP	N	C2	C	N	C2	C	AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.																						

ANEXO III

Consejería.....: 4215310												CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T												Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
Centro Directivo...: 4610												DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE																							
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones																				
		N	N	R	H	O	R	N	N	TP	Gr. /	PR	Subgr.			Titulación	Especialidad / Otros																		
4610	1744 AGENTE FORESTAL AZUAGA	H.E. S 16	MN2	IRP	N	C2	C	N	C2	C	AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.																						
4610	13177 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE HERRERA-CIJARA	H.E. S 16	MN1	IRP	N	C2	C	N	C2	C	AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.																						
4610	2564 AGENTE FORESTAL HOYOS	H.E. S 16	MN2	IRP	N	C2	C	N	C2	C	AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.	U.A. GATA																					
4610	2021 AGENTE FORESTAL ZORITA	H.E. S 16	MN2	IRP	N	C2	C	N	C2	C	AGENTE FORESTAL PERMISO DE CONDUCCION B		S.N.																						



ANEXO IV

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215310	Centro Directivo...: 4410	CONSEJ. M. AMBIENTE Y RURAL, P. AGRARIAS Y T		DIR. GRAL. DE DESARROLLO RURAL		P R I V	C A T	G R A T	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	Requisitos		Méritos	Observaciones
		Ubicación / C. Trabajo	Categoría / Especialidad	Titulación	Otros										
3973310	42271410 OFICIAL DE PRIMERA	MORALEJA CENTRO DE FORMACION	L5 L3.1	C IV 16 2603 OFICIAL DE PRIMERA- AGRICOLA											THM FORM. MANEJO GANADO
3973310	42271510 OFICIAL DE PRIMERA	MORALEJA CENTRO DE FORMACION	L5 L3.1	C IV 16 2603 OFICIAL DE PRIMERA- AGRICOLA											THM FORM. MANEJO GANADO
3973310	42271610 OFICIAL DE PRIMERA	NAVALMORAL DE LA MAT CENTRO DE FORMACION	L5 L3.1	C IV 16 2603 OFICIAL DE PRIMERA- AGRICOLA											THM FORM. MANEJO GANADO
3973310	42271710 OFICIAL DE PRIMERA	NAVALMORAL DE LA MAT CENTRO DE FORMACION	L5 L3.1	C IV 16 2603 OFICIAL DE PRIMERA- AGRICOLA											THM FORM. MANEJO GANADO
3973310	42271810 PROFESOR/A DE TALLER	VILLAFRANCA DE LOS B CENTRO DE FORMACION	L3.1	C III 18 2431 PROFESOR/A DE TALLER											THM

• • •